

GACETA DE HONDURAS.

PERIODICO OFICIAL.

3.ª SERIE

COMAYAGUA, JULIO 22 DE 1877.

• NÚMERO 21 •

SUMARIO.**RELACIONES EXTERIORES.**

RECEPCION OFICIAL.—Discurso... Autógrafas relativas á la misión diplomática del Señor Don Felipe Márquez.—Contestación... Nota de despedida del Señor Márquez.—Contestación... Acuerdos en que se acredita la Legación para las Repúblicas de Nicaragua i Costa-Rica.—Autógrafas... Nota del Gobierno de Venezuela en que se renueva á Don José Julia del Consulado que desempeñaba en esta República... Contestación.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Acuerdos en que se incorporan como Abogados de esta República los Señores Licenciado Don Federico Salazar, Dr. Don Doroteo J. de Arriola i Licenciado Don Pedro A. Rojas.

GOBERNACION.—Acuerdos en que se nombran Gobernadores Políticos para los Departamentos de Choluteca, La Paz i Comayagua.—Acuerdo en que se anexa al Departamento de Comayagua los pueblos de Launani i San Sebastián, quedando el de Yarumela en el Departamento de La Paz.

JUSTICIA.—Acuerdo en que se rehabilita á Don Victor Fuceda para el ejercicio de los derechos de ciudadano.

HACIENDA.—Acuerdo en que se anexa el cargo de Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, Fomento i Guerra, al Despacho de Relaciones Exteriores á Instrucción Pública, i en que se nombra, á Don Santos Bardales, Oficial 2.º de los referidos Ministerios.—Acuerdo en que se renuevan algunas dudas relativas al Decreto de 16 de Febrero del corriente año, sobre extracción de ganado.—Acuerdo en que se dispone que los Administradores de los pueblos reserven la cuarta parte del valor de los derechos de introducción.—Acuerdo en que se prorrogan los efectos del presupuesto general de gastos vigente.

GUERRA.—Acuerdo en que se acepta una renuncia.

FOMENTO.—Contrata sobre el cable submarino que partirá de Puerto Cortés hasta uno de los pueblos de la Isla de Cuba.

INSERCIÓNES.—Reproducción... Felicitaciones... Finiquitos... Avisos.

RELACIONES EXTERIORES.**RECEPCION OFICIAL.**

El dia 18 del corriente, á las doce, fué recibido en audiencia pública, en el Salón de recepciones, por S. E. el Señor Presidente, S. E. el Señor Don Felipe Márquez Ministro Plenipotenciario de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala i el Salvador.

El personal del Gobierno ha tratado al Señor Ministro Guatemalteco i Salvadoreño con todas las atenciones debidas a su alto carácter i á las antiguas i amistosas relaciones particulares que lo unen á S.S. E.E. los Señores Presidente i Secretario General de la República. En el acto solemne de la recepción estuvieron presentes las primeras autoridades civiles, militares i eclesiásticas, lo mismo que muchas de las personas notables de esta Capital. Una sección de la guardia de honor i el cuerpo que compone la música marcial hicieron al Señor Ministro Márquez los correspondientes honores.

El Señor Ministro Márquez, en unión de su apreciable Secretario, el Caballero Licenciado Don Federico Salazar, después de haber cumplido satisfactoriamente su honrosa misión diplomática, está dispuesto á partir el dia de mañana con dirección á las Repúblicas de Nicaragua i Costa-

Rica para donde vá acreditado, en consideración á sus méritos i á la particular confianza que le merece á este Gobierno, con el carácter diplomático de Ministro Plenipotenciario i Envía do Extraordinario. La corta permanencia del Señor Ministro Márquez i su Secretario, Señor Lázaro Salazar, deja en la memoria de todas las personas que han tenido el gusto de tratarlos muy agradables recuerdos. Les deseamos un viaje muy feliz, i el éxito más cumplido en el desempeño de su importante i beneficiosa misión.

Hé aquí los notables discursos pronunciados en el acto de la recepción oficial á que nos hemos referido.

Discurso del Señor Ministro Don Felipe Márquez.

Excmo. Señor:

Poco mas de medio siglo ha transcurrido desde que Centro-América se hizo independiente; menos tiempo hace aún que se disolvió el pacto federal que ligaba estos países en una sola nacionalidad.—En la comparación desventajosa que frecuentemente hace el extranjero entre nuestro país i otros del antiguo i del nuevo continente, el amor patrio nos obliga á escusar la pequeñez de nuestros adelantos con el poco tiempo que llevamos de vida política, i con el trabajo que nos cuesta desarraigar los vicios i defectos que nos legara la colonia.—Hai en esto mucho de verdad; pero á despecho de nuestro orgullo, confesemos que á nadie sino á nosotros mismos debemos atribuir los males que en lo social i en lo político han pesado i pezan aún sobre la patria Centro-americana.

Quién sino nosotros ha fomentado el germen de desunión que dejaron las ambiciones bastardas de un puñado de privilegiados? Quién sino nosotros olvidando nuestra identidad de origen, de elementos i de destino, ha señalado fronteras que nos separan, defendido intereses que nos dividian i creando en cada una de las Repúblicas hermanas un modo de ser peculiar que nos obliga á mirarnos como extranjeros en el suelo mismo de la patria?—Nosotros hemos hecho vivir é increímentar el espíritu de localismo i los ódios i las rivalidades que son su consecuencia.—Victimas de nuestros errores hemos amanecido sin quererlo los vicios i defectos de la colonia: la reacción que deshonra, el oscurantismo que embrutece, el fanatismo que degrada, i la esclavitud del pensamiento, el culto á la tradición, el amor á la rutina, el espíritu de indolencia que enervan, estacionan, humillan i envilecen á los pueblos.

Del grado mismo de civilización que hemos alcanzado, se nos formula un cargo que no es posible desvanecer.—¿Cuál sería hoy la posición de nuestra patria, como potencia en el mundo, si las fuerzas gastadas en medio siglo de guerra, se hubieran empleado en educar al Pueblo i explotar nuestras riquezas naturales? La guerra entre nosotros no ha podido tener jamás razón de ser; como medio de cortar nuestras dificultades, es un absurdo; como medio de matar las ideas de progreso, es una locura; como medio de hacer triunfar ambiciones personales, es un crimen.—La guerra no solo es para nosotros el estacionamiento i el descrédito, es mucho mas todavía, infinitamente mas, es el suicidio de Centro-América.

Tarde o temprano, estos países tienen que volver sobre sus pasos i buscaron los vínculos de familia de que se ha prescindido siempre, pero que no se han destrozado nunca, porque son los vínculos de la naturaleza, el espíritu de conciliación i de paz que ponga todo linaje de pretensiones que hayan de terminarse por la guerra entre las Repúblicas hermanas.

A este fin se dirige la misión que Guatemala i el Salvador me han encomendado cerca del ilustrado Gobierno de V. E.—Pongo en manos del digno Gefe de la Nación Hondureña las autógrafas que me acreditan Ministro Plenipotenciario de aquellas Repúblicas; i en la solemnidad de este acto me permite el honor de saludarlo con el entusiasmo que me inspiran, la grandeza i elevación de sus ideas, i me doy el placer de felicitar á Honduras por el acierto con que ha puesto al frente de sus destinos á uno de sus hijos que mejor han sabido honrarla.

Contestación del Señor Presidente Doctor Don Marco A. Solo.

Señor Ministro:

Vuestra palabra amiga, que he escuchado con satisfacción vivísima, me confirma en la creencia de que para nuestros pueblos se ha cerrado el período violento de disensiones i luchas fratricidas, i abierto una época de conciliación i de paz, en que amargos recuerdos, rivalidades localistas, i personales ambiciones desaparezcan i se borren ante la grandeza de los más capitales intereses de las Repúblicas que se asientan en el centro de América.

Un dia, de feliz recordación, tuvimos Patria, sin esfuerzo, sin violencia, al dejarse oír el solo acento de la voluntad resuelta de nuestros venerandos mayores.

Emporo, acerbas penalidades i desastrosas contiendas estaban reservadas para los días de prueba en que habían de implantarse i afirmarse ideas e instituciones diametralmente opuestas á las ideas e instituciones coloniales.—Tenían que poneros frente a frente la tradición de tres siglos i el pensamiento innovador; el pasado i el porvenir.—Despues de nuestros pueblos de educación política, por precisión lógica, vino el desequilibrio social i desgracias sin cuento para la que en un tiempo fuera nuestra grande i noble Patria, i para la que hoy, disuelta, fraccionada, continúa siendo un solo pueblo en la idea i en el sentimiento de los buenas contra-americanas.

Alentado por un grande espíritu de benevolencia i patriotismo, habeis espuerto, Sr. Ministro, á grandes rasgos, la historia de nuestros desaciertos, de nuestros desengaños i infortunios.—Generación desgraciada os la nuestra, pues lo toca recoger el legado de experiencias dolorosas, i hacer esfuerzos supromos para rectificar las ideas i conquistar, á duras penas, su bienestar, su honra i su crédito. Pero en cambio, es una generación que la posteridad juzgará como la más moritaria, si como lo espero, sabe aprovechar las lecciones que hemos aprendido en la escuela de la adversidad; si sabe fortalecer los vínculos que deben unir, con unión indisoluble i estrechísima los dispersos miembros de la familia centro-americana; si sabe por cima del estrecho localismo i de las pasiones egoistas, establecer firme i indestructible alianza entre el orden i la libertad; si sabe, en fin, por la virtud de los triunfos pacíficos de la inteligencia i del derecho, convertir las hermosas regiones del gran Istmo en un centro de civilización, de donde parte el atractivo nombre de instituciones i tendencias siempre generosas, i cuando llegue, por un cambio feliz, el concurso bienhechor de razas cultas i comprendedoras, exuberantes en otras naciones, i escasas muy escasas en nuestros privilegiados países que, para engrandecerse, solo esperan la acción regeneradora de una paz estable, i del trabajo porsoverante i fecundo.

Yo presiento que grandes bienes han de realizarse en época no lejana; i vuestra misión, noble cual ninguna, porque es de paz i de fraternidad, prenda seguro es de que el pensamiento de los Gobiernos que representan, se inspira en el genoroso i elevado propósito de poner

termínio á las desgracias del pueblo centro-americano, para rehabilitarlo i asegurarle, en el seno del sentimiento nacional, un venturoso porvenir.

Recibid, Señor Ministro, de parte de mi Gobierno i nombre del pueblo hondureño; mis cordiales plácemes porque habéis sido escogido, por vuestros merecimientos, para desempeñar una alta misión; i os ruogo asogreis á los ilustres Presidentes de Guatemala i el Salvador, quo sus propósitos coinciden con los míos: quo sus trabajos civilizadores, quo tanto los honra, los acejo i estimo como la propia honra de mi Gobierno i de la Nación oyentes destinos rijo, i quo siempre estaré dispuesto á servir, de buena fó i con empeño, los intereses de la paz, del progreso i del decoro de nuestros pueblos;—vitales intereses quo han de estrecharnos fraternalmente hasta fundir nuestro espíritu en un mismo espíritu, nuestro sentimiento en un mismo sentimiento, i nuestras pequeñas i destrozadas nacionalidades, en una sola Nación grande, respetable i feliz, bajo los auspicios de la paz, del trabajo, de la justicia i de la libertad.—

Autógrafas relativas á la misión diplomática del Señor Don Felipe Márquez.

J. FRUÉNIO BARRIOS,

GENERAL DE DIVISIÓN I PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

AL Su Excelencia el Sr. Presidente de la República de Honduras.

Señor i amigo:

Tengo la honra de informar á V. E. quo en acuerdo del 9 del mes en curso, dispuso establecer una Legación permanente en esa República, obediendo al deseo que abrigo de robustecer los vínculos de amistad quo ligan á ambos países i á sus Gobiernos.

El desempeño de esa misión lo he confiado al Sr. Don Felipe Márquez, ciudadano qto, no lo dudo, sabrá corresponder á las miras quo me animan en beneficio de una i otra República.

Ruogo á V. E. se digno acoger á ese caballero con el aprocio i que es acreedor por el carácter público de quo está investido, i prestar enterá fó á lo quo diga su nombre de mi Gobierno, señaladamente en lo quo se relaciona con mis propósitos de cultivar siempre las mejores relaciones con esa República hermana i amiga.

Tengo la satisfacción de presentar á V. E. en esta oportunidad los testimonios del especial

CENTRO-AMERICA.

aprecio con que le distingo.

(F.) J. RUFINO BARRIOS.

El Ministro de Gobernación, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

(F.) J. Barberena.

Palacio Nacional, Guatemala,
12 de Febrero de 1877.

CONTESTACION.

MARCO AURELIO SOTO,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS.

A su Excelencia Don J. Rufino
Barrios, Presidente de la República
de Guatemala.

Señor i amigo:

Satisfactorio me ha sido recibir la Carta autógrafa de Vuestra Excelencia, en que se sirve participarme quo en acuerdo de 9 de Febrero último dispuso establecer una Legacion permanente en esta República, cuyo desempeño ha confiado al Señor Don Felipe Márquez, caballero quo Vuestra Excelencia recomienda a mi consideracion i aprecio.

El dia de ayer, en audiencia pública i solemne, el Señor Ministro Márquez me presentó la Carta de Vuestra Excelencia, i tuvo el gusto de oír las palabras cordialmente amistosas quo dirigió a mi Gobierno i al pueblo hondureño on nombre del Gobierno de Vuestra Excelencia.

La mision del Señor Márquez quo, juzgo mui beneficiosa, es una prueba mas quo da Vuestra Excelencia de los nobles sentimientos quo lo atiman en orden a estrechar la sincera amistad quo felizmente uno a nuestros Gobiernos i a los pueblos quo representamos.—Por mi parte doi a Vuestra Excelencia la seguridad de quo siempre acogeré con placer i con reconocimiento todas las disposiciones de Vuestra Excelencia encaminadas a consolidar la buena inteligencia quo preside a las relaciones quo cultivan, tan fraternamente, Honduras i Guatemala.

Reiterando a Vuestra Excelencia las protestas de mi distinguida consideracion, me es honroso suscribirme de Vuestra Excelencia su verdadero amigo.

(F.) MARCO A. SOTO.

(F.) RAMON ROSA.

Dada en Comayagua, en la Casa de Gobierno, a 20 de Julio de 1877.

RAFAEL ZALDIVAR,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL
SALVADOR.

A su Excelencia el Señor Doctor Don Marco Aurelio Soto, Presidente de la República de Honduras.

Baledi Señor i amigo:

Desiendo estrechar las amistosas i buenas relaciones quo felizmente existen entre esa i esta República, i promover todo aquello quo tienda a su prosperidad i reciproco engrandecimiento, he tenido a bien nombrar al Señor Don Felipe Márquez, Ministro Plenipotenciario i Enviado Extraordinario corea del Gobierno de Vuestra Excelencia.

Espero quo tanto por las reo-

mendables circunstancias quo adornan al expresado Señor Márquez, como por el carácter diplomático de quo va investido, se servirá Vuestra Excelencia acogelo benévolamente, i darle enterá sô i crédito á todo quanto diga i haga en nombre do mi Gobierno, i mui especialmente cuando espresó las simpatías quo abrigó por la persona do Vuestra Excelencia i mis deseos por la felicidad i bienestar de esa República.

Con sentimiento de la mas cordial estimacion, me es grato suscribirme de Vuestra Excelencia sincero i leal amigo.

(I. S.) (F.) RAFAEL ZALDIVAR.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

(F.) C. ULLOA.

Dada en San Salvador, en el Palacio Nacional, a 28 de Junio de 1877.

CONTESTACION.

MARCO AURELIO SOTO,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS.

A su Excelencia el Señor Dr. Don Rafael Zaldivar, Presidente Constitucional de la República del Salvador.

Señor i amigo:

El dia de ayer, en audiencia pública i solemne, el Señor Don Felipe Márquez puso en mis manos la Carta autógrafa en que Vuestra Excelencia lo acredita ante mi Gobierno con el carácter de Ministro Plenipotenciario i Enviado Extraordinario, encargado especialmente de estrechar las amistosas i buenas relaciones quo existen entre esta República i la del Salvador, i de promover todo aquello quo tienda a su prosperidad i reciproco engrandecimiento.

Con gran satisfaccion i con sentimientos de alto aprecio he recibido al Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Vuestra Excelencia; su mision es de paz i de fraternidad, i cuadra con los firmes propósitos quo tengo de cultivar con el Gobierno de Vuestra Excelencia las relaciones mas estrechas i amistosas.

Doi a Vuestra Excelencia mui cumplidas gracias por las expresiones de simpatía quo me dirige i por los nobles deseos quo lo animan en favor del bienestar i de la felicidad de esta República.

i me es grato aprovechar la

presente oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades do mi distinguida consideracion.

(F.) MARCO A. SOTO.

(F.) RAMON ROSA.

Dada en Comayagua, en la Casa de Gobierno, a 20 de Julio de 1877.

Nota de despedida del Señor Márquez.

LEGACION DE GUATEMALA
I DEL SALVADOR.

Comayagua, Julio 21 de 1877.

SEÑOR:

Nombrado por los Presidentes do Guatemala i el Salvador para representar a sus Gobiernos cerca de los de Honduras, Nicaragua i Costa Rica, he venido a Comayagua en desempeño de aquella mision diplomática.

Verificada mi recepcion oficial i ha-

bíendoseme encendido tambien la representacion de Honduras cerca de Nicaragua i Costa Rica, cuyos poderes he aceptado i me son altamente honorosos, cumple con el deber de participar a Vuestra Excelencia quo esto para partir de esta Capital a continuar la mision quo está a mi cargo.

Satisfactorio en sumo grado, es Señor, el estado en quo se encuentran las relaciones oficiales entre los Gobiernos de Guatemala, Honduras i el Salvador; ellas prometen un venturoso porvenir, i la uniformidad de política e identidad de intereses de los tres Gobiernos no pueden menos que afianzar la paz de Centro-América, i con ella el engrandecimiento i prosperidad de sus respectivos pueblos.

Con pena, me despido de Vuestra Excelencia i de su ilustrado Gobierno, suscribiéndome con sentimientos de respeto i consideracion de Vuestra Excelencia atento seguro servidor.

Felipe Márquez.

CONTESTACION.

Comayagua, Julio 21 de 1877.

SEÑOR:

El dia de hoy ha llegado a mis manos el estimable despacho de Vuestra Excelencia en que se sirve participarme quo despues do verificala su recepcion oficial en esta ciudad, i habiéndosele encendido, como Ministro Plenipotenciario de mi Gobierno la representacion de Honduras cerca de los Gobiernos de Nicaragua i Costa Rica, para lo cual se ha servido aceptar los correspondientes poderes, estâ dispuesto a partir de esta Capital con el objeto de continuar la mision quo está al digno cargo de Vuestra Excelencia.

Mi Gobierno da a Vuestra Excelencia muchas i expresivas gracias por la aceptacion del cargo diplomatico que tan merecidamente ha tenido a bien confiarle, i participa de las justas i legítimas esperanzas que abriga Vuestra Excelencia estrictadas en el porvenir de las Repùblicas hermanas, asegurando, sin duda, por las relaciones pacificas e identidad de intereses de los Gobiernos i pueblos quo Vuestra Excelencia representa.

Con sentimientos de verdadera pena recibo la cordial despedida de Vuestra Excelencia, sintiendo sobre manera quo su permanencia haya sido de tan pocos dias en la Capital de esta República.

Tenga Vuestra Excelencia la seguridad de que su Honorable persona, deja al personal de mi Gobierno i a la sociedad comayagüense los mas gratos recuerdos, i las mas vivas simpatias.

Deseo a Vuestra Excelencia un viaje mui feliz, i que me conceptúe siempre como su mui atento i seguro servidor.

(F.) RAMON ROSA.

A su Excelencia el Señor Don Felipe Márquez, Ministro Plenipotenciario de los Gobiernos de Guatemala, el Salvador i Honduras cerca de los de Nicaragua i Costa Rica.

Acuerdos en que se acredita la Legacion para las Repùblicas de Nicaragua i Costa Rica.

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Comayagua, Julio 20 de 1877.

En consideracion a la confianza que le merece al Gobierno hondureño el Señor Don Felipe Márquez, Ministro Plenipotenciario del de Guatemala i el Salvador, el Presidente acuerda, acreditarlo ante los Gobiernos de Nicaragua i Costa Rica con el carácter diplomático de Ministerio Plenipotenciario i Enviado Extraordinario, encargado especialmente de representar los intereses de la paz i de la mas estrecha i amistosa inteligencia quo deben presidir a las relaciones de los Gobiernos i pueblos

centro-americanos.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

SECRETARIA GENERAL DEL
GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Comayagua, Julio 20 de 1877.

En atencion a las aptitudes i diferentes disposiciones del Licenciado Don Federico Salazar, Secretario de la Legacion de Guatemala i el Salvador en Honduras, el Presidente tiene a bien nombrarlo para el desempeño de igual cargo en la Legacion que el Gobierno Hondureño ha confiado al Señor Don Felipe Márquez, acreditándolo Ministro Plenipotenciario i Enviado Extraordinario ante los Gobiernos de Nicaragua i Costa Rica.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

AUTOGRAFAS.

MARCO AURELIO SOTO,

Presidente Constitucional de la República de Honduras,

A Su Excelencia el Señor Doctor Don Rafael Zaldivar, Presidente Constitucional de la República del Salvador.

Señor i amigo distinguido:

El Pueblo Hondureño, ejerciendo la mas completa libertad del sufragio, cual cumple a un país republicano, en 22 de Abril ultimo, me honro con sus votos eligiéndome, por mayoría absoluta, Presidente Constitucional de la República; i el Soberano Congreso Extraordinario, en 29 de Mayo proximo anterior, me declaró popularmente electo Presidente Constitucional de Honduras, de cuyo supremo cargo tomé posesion ante el Soberano Congreso el dia 30 del mismo mes.

En mi nuevo carácter de Presidente Constitucional, me es en alto grado satisfactorio asegurar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno persistirá en el constante propósito de cultivar i afianzar, con buena voluntad i solicito interes, las amistosas i fraternales relaciones quo felizmente existen entre esta República i la del Salvador.

Al tener la honra de participar a Vuestra Excelencia el resultado de la última elección presidencial, i al darle, con tal motivo, las seguridades de mi distinguida amistad, me es grato hacer votos por el bienestar personal de Vuestra Excelencia, i por la prosperidad i engrandecimiento de esa República.

Vuestro buen amigo,

(F.) MARCO A. SOTO.

(L. S.)

(F.) RAMON ROSA.

RAFAEL ZALDIVAR,

Presidente Constitucional de la República del Salvador,

A Su Excelencia el Sr. Doctor Don Marco Aurelio Soto, Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Distinguido ciudadano i amigo:

El Señor General Don Cruz Izquierdo, Ministro Residente de esa República en ésta, ha puesto personalmente en mis manos la Carta autógrafa de Vuestra Excelencia en que se sirvo participarme que habiendo sido electo por el libre voto de sus conciudadanos, Presidente Constitucional de esa República, ha tomado posesion de ese alto cargo ante el Soberano Congreso Nacional el dia 30 del mes de Mayo del corriente año.

Mui grato es para el Gobierno i Pueblo del Salvador esta plausible novedad, que al mismo tiempo de comprobar, que la libertad del sufragio es una verdad práctica en Centro-América, es tambien un testimonio claro do que el Pueblo Hondureño ha sabido apreciar los altos dotes i patriotismo quo os distinguon.

Para el Salvador la elección de Vuestra Excelencia al Mandatario Supremo de esa República, es la mejor prenda de la buena inteligencia i armonía que deben existir entre pueblos hermanos, i protesto a Vuestra Excelencia mi verdadero deseo de corresponder con entusiasmo a los nobles propósitos i sentimientos quo os servis manifestarmo en oso sentido.

Al solicitar al Pueblo Hondureño por el acierto de la elección, i al enviar a Vuestra Excelencia mi cordial enhorabuena por la honrosa muestra de confianza con quo lo ha distinguido sus compatriotas, tengo la complacencia de ofrecerme una vez mas de Vuestra Excelencia, i aprecio i regístrese.

ROSA.

(F.) RAFAEL ZALDIVAR.

(L. S.)

El Ministro de Relaciones Exteriores;

(F.) C. ULLOA.

Dada en el Palacio Nacional, en San Salvador, a 3 de Julio de 1877.

Nota del Gobierno de Venezuela en que se renuncia a Don José Julián del Consulado que desempeñaba en esta República.

Caracas, Marzo 26 de 1877.

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela, tiene a hora dirigirse al Excelentísimo Señor Ministro de igual Departamento de la República de Honduras, con el objeto de participar a S. E. a fin de quo se sirva elevarlo el conocimiento de mi Gobierno, que el Señor José Julián ha sido removido del Consulado de la Unión que desempeñaba en Trujillo, i que mui en breve sera reemplazado con un sujeto quo por sus cualidades convenga a los intereses de ambos países.

Aprovecha el infrascrito esta ocasión para ofrecer al Excelentísimo Señor Ministro las seguridades de su mas alta consideración.

(F.) ANDUEZA PALACIO.

Excelentísimo Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.

CONTESTACION.

Comayagua, Junio 20 de 1877.

Señor:

El infrascrito Secretario General del Gobierno de la República de Honduras, ha tenido la hora de recibir el estimable despacho de 26 de Marzo ultimo, en que S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela, le participa, para conocimiento de su Gobierno, que el Señor José Julián ha sido removido del Consulado de la Unión que desempeñaba en Trujillo, i que mui en breve sera reemplazado con un sujeto quo por sus cualidades convenga a los intereses de ambos países.

El infrascrito ha dado cuenta de Derecho Reservados.

REPUBLICA DE HONDURAS.

lo esuesto á S. E. el Señor Presidente de esta República, tiene cancelado en su despacho el exequatur expedido en favor del Sr. Juliá; i abriga la confianza de que el nuevo Cónsul en Trujillo, será nombrado bajo las favorables condiciones que S. E. el Sr. Ministro expresa en su citado despacho.

Le es satisfactorio al infrasentito aprovechar la presente ocasión para ofrecer á S. E., el Sr. Ministro de Estado de Venezuela, las seguridades de su distinguida consideración.

RAMON ROSA.

Excelentísimo Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de los EE. UU. de Venezuela.

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdos en que se incorporan como Abogados de esta República los Señores Licenciado Don Federico Salazar, Dr. Don Doroteo J. de Arriola i Licenciado Don Pedro A. Rosales.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Comayagua, Julio 21 de 1877.

Habiendo solicitado los Señores Licenciado, Don Federico Salazar i Doctor Don Doroteo J. Arriola, Abogados de los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala, ser incorporados como Licenciados en Jurisprudencia en esta República, i habiendo cumplido para ello con los requisitos que previene el acuerdo Supremo de 30 de Diciembre del año próximo anterior, el Presidente acuerda: que los Señores Licenciado Salazar i Doctor Arriola sean habidos i tenidos por todos los Tribunales de Justicia como Abogados de la República de Honduras.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Comayagua, Julio 21 de 1877.

Habiendo solicitado el Licenciado Don Pedro A. Rosales Abogado de los Tribunales de Justicia de la República del Salvador, ser incorporado como Licenciado en Jurisprudencia en esta República, i habiendo cumplido para ello con los requisitos que previene el acuerdo supremo de 30 de Diciembre del año próximo anterior, el Presidente acuerda: que el Licenciado Don Pedro A. Rosales, sea habido i tenido como Abogado de los Tribunales de Justicia de la República de Honduras.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

GOBERNACION.

Acuerdos en que se nombran Gobernadores Políticos para los Departamentos de Choluteca, La Paz i Comayagua.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Comayagua, Junio 16 de 1877.

Habiendo dispuesto el Gobierno que el Gobernador político del Departamento de Choluteca, Don Lizandro Flores, se encargue interinamente de la Intendencia de Hacienda, i atendiendo á las buenas cualidades de Don Vicente Sanchez, el Presidente de la República acuerda, nombrar al Señor Sanchez Gobernador político del expresado Departamento en sustitución del Gobernador interino Don Lizandro Flores.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Comayagua, Junio 18 de 1877.

Habiéndose restablecido en el país el régimen Constitucional i existiendo el Departamento de La Paz conforme á la Constitución, el Presidente en el deber de reorganizarlo por completo, i atendiendo á las buenas prendas personales de Don Ricardo Suazo tiene á bien nombrarlo Gobernador político del expresado Departamento.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Comayagua, Junio 30 de 1877.

El Presidente Constitucional de la República acuerda, nombrar á Don Francisco Bardales Gobernador suplente de este Departamento, en atención á las buenas cualidades personales quo lo caracterizan.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

Acuerdo en que se anexan al Departamento de Comayagua los pueblos de Lamaní i San Sebastián, quedando el de Yarumela en el Departamento de La Paz.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Comayagua, Junio 18 de 1877.

En atención al buen servicio público, i en el propósito de fijar de una manera mas exacta los límites jurisdiccionales de los departamentos de Comayagua i La Paz, el Presidente Constitucional de la República acuerda: que los pueblos de San Sebastián i Lamaní, con el radio quo abrazan sus respectivas jurisdicciones municipales, formen parte del Departamento de Comayagua; que el pueblo de Yarumela con su comprensión municipal corresponda al Departamento de La Paz; i que por ahora, quede por línea divisoria de los referidos departamentos el río de Cane ó Chiquinguara, desde donde comienza al Sur la jurisdicción municipal de San Sebastián quo se extiende hasta la confluencia del río Tupanguara con el río Húmero. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Comayagua, Julio 21 de 1877.

Habiendo solicitado el Licenciado Don Pedro A. Rosales Abogado de los Tribunales de Justicia de la República del Salvador, ser incorporado como Licenciado en Jurisprudencia en esta República, i habiendo cumplido para ello con los requisitos que previene el acuerdo supremo de 30 de Diciembre del año próximo anterior, el Presidente acuerda: que el Licenciado Don Pedro A. Rosales, sea habido i tenido como Abogado de los Tribunales de Justicia de la República de Honduras.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

JUSTICIA.

Acuerdo en que se rehabilita a Don Victor Euceda para el ejercicio de los derechos de ciudadano.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Comayagua, Junio 23 de 1877.

Con vista de la anterior solicitud del Señor Victor Euceda, vecino del pueblo de Caridad, contraida á la rehabilitación de los derechos de ciudadano que perdió en virtud del auto de prisión quo el Juez de Paz de aquel pueblo le decretó por el delito de herida grave ejecutada en la persona de Manuel Bonilla; i habiendo comprobado con la certificación del Juez de 1.^a Instancia el haber satisfecho la pena á que fué condenado por el enunciado delito, el Presidente acuerda: rehabilitar al preindicado Victor Euceda en el ejercicio de los derechos de ciudadano.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

HACIENDA.

Acuerdo en que se anexa el cargo de Oficial mayor del Ministerio de Hacienda, Fomento i Guerra, al despacho de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública, i en que se nombra á Don Santos Bardales, oficial 2.^o de los referidos Ministerios.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Comayagua, Junio 24 de 1877.

En atención al buen servicio público, el Gobierno,

ACUERDA:

1.º — Que la Oficialía mayor de los Ministerios de Hacienda, Fomento i Guerra, se anexe interinamente á la de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública; i

2.º — Nombrar á Don Santos Bardalés Oficial 2.^o de los expresados Ministerios de Hacienda, Fomento i Guerra con el sueldo de cuarenta pesos mensuales.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

Acuerdo en que se resuelve la cuarta parte del valor de los derechos de introducción.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

empleados de Hacienda de los Departamentos fronterizos i los Administradores de los puertos no cobren el impuesto sobre extracción á los exportadores quo los presenten la certificación expedida; i quo á los Receptores, Alcaldes i vecinos contadores del ganado quo se deporte les paguen la Intendencia respectiva de Hacienda, por su trabajo i gastos, á razón de doce reales diarios, cuidando el Intendente de que el tiempo de la comisión sea el estrictamente necesario, en consideración á las distancias, al número de las reses quo han de ser contadas, i á las demás circunstancias concernientes á cada caso especial.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

Acuerdo en que se dispone que los Administradores de puertos, reserven la cuarta parte del valor de los derechos de introducción.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Comayagua, Julio 21 de 1877.

CONSIDERANDO: que en atención á las urgentes necesidades del servicio público el Gobierno ha hecho á algunas casas de los EE. UU. de América varios pedidos de materiales para proseguir construyendo las líneas telegráficas quo faltan en el país,

de instrumentos de ingeniería para la compostura i reparación de puentes i caminos, de discos suficientes para dar un completo arreglo á las oficinas de correos,

i de todos los útiles indispensables para la Imprenta Nacional lo mismo quo para los despachos de las oficinas del Gobierno.

CONSIDERANDO: que los expuestos materiales, instrumentos i útiles han empezado á llegar en cantidad considerable al puerto de Amapala, i que si bien el Gobierno con las economías quo ha hecho ha podido pagar parte de su valor, queda, no obstante, quo satisfacer una fuerte suma para arreglar el completo pago quo debe hacerse con puntualidad, tanto para sostener el crédito del Estado, como para stender debidamente á la importancia de los fines á que están destinados los objetos pedidos quo reclaman un pago preferente, atendidas las razones expuestas, por tanto, el Presidente acuerda: que del valor total que importan los derechos de introducción de efectos i mercaderías extranjeras, los Administradores de las Aduanas de la República reserven una cuarta parte quo todos los introductores, sin excepción, deberán pagar en efectivo, cuya cuarta parte sera destinada exclusivamente al pago completo de los materiales, instrumentos i útiles

suficientes para dar un completo arreglo á las oficinas de correos,

i de todos los útiles indispensables para la Imprenta Nacional lo mismo quo para los despachos de las oficinas del Gobierno.

CONSIDERANDO: que los expuestos materiales, instrumentos i útiles han empezado á llegar en cantidad considerable al puerto de Amapala, i que si bien el Gobierno con las economías quo ha hecho ha podido pagar parte de su valor, queda, no obstante, quo satisfacer una fuerte suma para arreglar el completo pago quo debe hacerse con puntualidad, tanto para sostener el crédito del Estado, como para stender debidamente á la importancia de los fines á que están destinados los objetos pedidos quo reclaman un pago preferente, atendidas las razones expuestas, por tanto, el Presidente acuerda: que del valor total que importan los derechos de introducción de efectos i mercaderías extranjeras, los Administradores de las Aduanas de la República reserven una cuarta parte quo todos los introductores, sin excepción, deberán pagar en efectivo, cuya cuarta parte sera destinada exclusivamente al pago completo de los materiales, instrumentos i útiles

suficientes para dar un completo arreglo á las oficinas de correos,

i de todos los útiles indispensables para la Imprenta Nacional lo mismo quo para los despachos de las oficinas del Gobierno.

CONSIDERANDO: que los expuestos materiales, instrumentos i útiles han empezado á llegar en cantidad considerable al puerto de Amapala, i que si bien el Gobierno con las economías quo ha hecho ha podido pagar parte de su valor, queda, no obstante, quo satisfacer una fuerte suma para arreglar el completo pago quo debe hacerse con puntualidad, tanto para sostener el crédito del Estado, como para stender debidamente á la importancia de los fines á que están destinados los objetos pedidos quo reclaman un pago preferente, atendidas las razones expuestas, por tanto, el Presidente acuerda: que del valor total que importan los derechos de introducción de efectos i mercaderías extranjeras, los Administradores de las Aduanas de la República reserven una cuarta parte quo todos los introductores, sin excepción, deberán pagar en efectivo, cuya cuarta parte sera destinada exclusivamente al pago completo de los materiales, instrumentos i útiles

suficientes para dar un completo arreglo á las oficinas de correos,

i de todos los útiles indispensables para la Imprenta Nacional lo mismo quo para los despachos de las oficinas del Gobierno.

CONSIDERANDO: que los expuestos materiales, instrumentos i útiles han empezado á llegar en cantidad considerable al puerto de Amapala, i que si bien el Gobierno con las economías quo ha hecho ha podido pagar parte de su valor, queda, no obstante, quo satisfacer una fuerte suma para arreglar el completo pago quo debe hacerse con puntualidad, tanto para sostener el crédito del Estado, como para stender debidamente á la importancia de los fines á que están destinados los objetos pedidos quo reclaman un pago preferente, atendidas las razones expuestas, por tanto, el Presidente acuerda: que del valor total que importan los derechos de introducción de efectos i mercaderías extranjeras, los Administradores de las Aduanas de la República reserven una cuarta parte quo todos los introductores, sin excepción, deberán pagar en efectivo, cuya cuarta parte sera destinada exclusivamente al pago completo de los materiales, instrumentos i útiles

suficientes para dar un completo arreglo á las oficinas de correos,

i de todos los útiles indispensables para la Imprenta Nacional lo mismo quo para los despachos de las oficinas del Gobierno.

CONSIDERANDO: que los expuestos materiales, instrumentos i útiles han empezado á llegar en cantidad considerable al puerto de Amapala, i que si bien el Gobierno con las economías quo ha hecho ha podido pagar parte de su valor, queda, no obstante, quo satisfacer una fuerte suma para arreglar el completo pago quo debe hacerse con puntualidad, tanto para sostener el crédito del Estado, como para stender debidamente á la importancia de los fines á que están destinados los objetos pedidos quo reclaman un pago preferente, atendidas las razones expuestas, por tanto, el Presidente acuerda: que del valor total que importan los derechos de introducción de efectos i mercaderías extranjeras, los Administradores de las Aduanas de la República reserven una cuarta parte quo todos los introductores, sin excepción, deberán pagar en efectivo, cuya cuarta parte sera destinada exclusivamente al pago completo de los materiales, instrumentos i útiles

suficientes para dar un completo arreglo á las oficinas de correos,

i de todos los útiles indispensables para la Imprenta Nacional lo mismo quo para los despachos de las oficinas del Gobierno.

CONSIDERANDO: que los expuestos materiales, instrumentos i útiles han empezado á llegar en cantidad considerable al puerto de Amapala, i que si bien el Gobierno con las economías quo ha hecho ha podido pagar parte de su valor, queda, no obstante, quo satisfacer una fuerte suma para arreglar el completo pago quo debe hacerse con puntualidad, tanto para sostener el crédito del Estado, como para stender debidamente á la importancia de los fines á que están destinados los objetos pedidos quo reclaman un pago preferente, atendidas las razones expuestas, por tanto, el Presidente acuerda: que del valor total que importan los derechos de introducción de efectos i mercaderías extranjeras, los Administradores de las Aduanas de la República reserven una cuarta parte quo todos los introductores, sin excepción, deberán pagar en efectivo, cuya cuarta parte sera destinada exclusivamente al pago completo de los materiales, instrumentos i útiles

suficientes para dar un completo arreglo á las oficinas de correos,

i de todos los útiles indispensables para la Imprenta Nacional lo mismo quo para los despachos de las oficinas del Gobierno.

CONSIDERANDO: que los expuestos materiales, instrumentos i útiles han empezado á llegar en cantidad considerable al puerto de Amapala, i que si bien el Gobierno con las economías quo ha hecho ha podido pagar parte de su valor, queda, no obstante, quo satisfacer una fuerte suma para arreglar el completo pago quo debe hacerse con puntualidad, tanto para sostener el crédito del Estado, como para stender debidamente á la importancia de los fines á que están destinados los objetos pedidos quo reclaman un pago preferente, atendidas las razones expuestas, por tanto, el Presidente acuerda: que del valor total que importan los derechos de introducción de efectos i mercaderías extranjeras, los Administradores de las Aduanas de la República reserven una cuarta parte quo todos los introductores, sin excepción, deberán pagar en efectivo, cuya cuarta parte sera destinada exclusivamente al pago completo de los materiales, instrumentos i útiles

suficientes para dar un completo arreglo á las oficinas de correos,

i de todos los útiles indispensables para la Imprenta Nacional lo mismo quo para los despachos de las oficinas del Gobierno.

CONSIDERANDO: que los expuestos materiales, instrumentos i útiles han empezado á llegar en cantidad considerable al puerto de Amapala, i que si bien el Gobierno con las economías quo ha hecho ha podido pagar parte de su valor, queda, no obstante, quo satisfacer una fuerte suma para arreglar el completo pago quo debe hacerse con puntualidad, tanto para sostener el crédito del Estado, como para stender debidamente á la importancia de los fines á que están destinados los objetos pedidos quo reclaman un pago preferente, atendidas las razones expuestas, por tanto, el Presidente acuerda: que del valor total que importan los derechos de introducción de efectos i mercaderías extranjeras, los Administradores de las Aduanas de la República reserven una cuarta parte quo todos los introductores, sin excepción, deberán pagar en efectivo, cuya cuarta parte sera destinada exclusivamente al pago completo de los materiales, instrumentos i útiles

jer los conyoga, siempre que no sea de propiedad particular.

Art. 1º.—Para que este contrato tenga validez, será ratificado por la Comisión que se forme, debiendo suscribirlo las personas que compongan el Directorio de la Compañía.

Art. 10.—Si la empresa, una vez establecida, se disuelve por una causa cualquiera, la concesión del terreno de que habla el art. 8º será nula, volviendo al poder del Gobierno el terreno cedido.

Comayagua, Junio 7 de 1877.

RAMON. ROSA.

J. A. ESP. RECAANI.

GUERRA.

Acuerdo en que se acepta una renuncia.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Comayagua, Junio 22 de 1877.

En vista de la renuncia que el Coronel Don Nicolas Irías hace de la Comandancia del Departamento de La Paz, i considerando justos los motivos en quo la apoya, el Presidente Constitucional de la Republica acuerda, admitir al Señor Irías la renuncia del espresado cargo rindiéndole las gracias por sus oportunos servicios.—Comuníquese i regístrate.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

INSECCIONES.

La Gaceta del Salvador número 145, al publicar en sus columnas los primeros telegramas quo se dirijeron los Presidentes, Dr. Don Marco A. Soto i Dr. Don Rafael Zaldivar, en la inauguración de la línea telegráfica quo parte de esta Ciudad a la de San Salvador, dice lo siguiente quo reproducimos con la mayor satisfacción.

Honduras i El Salvador.

El Telégrafo, ese invento bendito quo tantas ventajas reporta a la humanidad, ese destello de la Providencia quo une las naciones mas distantes i hace quo el soplo de la civilización cunda instantáneamente de un polo a otro polo, ese secreto arrojado por el genio de Moore a la naturaleza, acaba de unirnos con nuestros hermanos de Honduras. El siguiente telegrama recibido por el Señor Doctor Zaldivar, Presidente del Salvador i dirigido a él por el de Honduras Don Marco A. Soto desde Comayagua, habla muy alto en favor de aquel Gobierno, que tan perfectamente ha sabido mir su amparo a aquel, antes tan infeliz país, i hoy en vías del progreso a que aspiran todos los ciudadanos centro-americanos, con las exigencias de una civilización quo se siente ya potente i deseoso de lucir sus galas ante la humanidad entera.

He aquí el telegrama:

Por telégrafo de Comayagua a San Salvador—Junio 18.

A su Excelencia, el Doctor Don Rafael Zaldivar, Presidente de la República de El Salvador.

Buen amigo:

Con singular satisfacción saludo a U., a mi Gobierno i al pueblo salvadoreño.—Día memorable sea para mí esto en quo los hijos de Honduras pueden comunicarse momentáneamente con sus vecinos i hermanos del Salvador. Yo saludo al progreso de Centro-América al iniciar tan importante i agradable comunicación. Pura i progreso, que ésto sea el lema de nuestros Gobiernos i de nuestros pueblos.

Su leal i buen amigo,

MARCO A. SOTO.

Recibido a las 8 i 30 p. m., Junio 27 de 1877, por interrupción en la linea de Honduras.

El Señor Presidente de la República del Salvador ha contestado en los términos siguientes:

San Salvador, Junio 28 de 1877.
Señor Presidente—Comayagua.

Agradezco su saludo i con verdadero placer felicito a U., a su Gobierno i al pueblo de Honduras. Día memorable para todo Centro-América, ésto en quo podemos comunicarnos momentáneamente para saludar a nuestros vecinos i hermanos. Día de satisfacción completa para mí, ésto en quo puedo solicitar a un amigo leal, a un Gobierno ilustrado i a un pueblo hermoso. Regocijámonos en común por el progreso de nuestros pueblos i garantizando la paz i la libertad prosigamos adelante.

Su leal i verdadero amigo,

RAFAEL ZALDIVAR.

Felicitación de algunos vecinos notables de Tegucigalpa.

Al Sr. Dr. Don Marco A. Soto, al tomar posesión de la Presidencia Constitucional de la República, por el sufragio unánime de los pueblos.

UNA EXPRESIÓN DE GRATITUD I APLAUSO.

CIUDADANO PRESIDENTE!

Hace poco ilustreba Honduras á merced de las pasiones desmanchadas de sus hijos i de intereses antagónicos empeñados en conquistar el triunfo; i sue, en tan azorosa extremidad, quo un número considerable de probos ciudadanos, os llamó a conjurar las inminentes desgracias que amenazaban la existencia i felicidad de la patria. Hijo de ésta, i vinculado á ella por el recuerdo, de gratas afecciones i por ser la cuna de vuestros padres i de VOS mismo, no desatendisteis aquél honrado llamamiento; i encargando provisoriamente de la dirección de los negocios, la patria surgió á la vista del borde de la ruina á que se encaminaba i entró con aliento en una marcha de regularidad i de reparación, hasta el punto de mostrarse hoy a nuestros ojos, sinónima de esplendor, restaurada al menos en sus heridas, aliviada en sus dolores i con honor en vuestras manos, hora realizada por el respeto quo siempre impone las desgracias i desventuras de un pueblo.—I decimos, Ciudadano Presidente, con honor en vuestras manos, por quo, á pesar de las facultades discrecionales quo asumistis al inaugurar vuestro Gobierno; esas facultades no han causado injuria ni daño á los hondureños, pues la razón i la justicia han presidido en vuestros actos i determinaciones; nuestras sensibles de progreso se perciben en el país, i los ciudadanos, si los ciudadanos, éntos agoviadós bajo el peso de crueles alarmas, al contemplar la anarquía quo se ensañoreaba de la sociedad, gozan de plenas garantías en sus personas, son amparados en su propiedad, el orden i la paz les sonríen; i la general construcción, el espíritu de libertad i la savia de vida quo difundió vuestra administración, restauran sus fuerzas entorpecidas i paralizadas en un momento aciago de vértigo i de alucinación.—Así que, la indóla discrecional de nuestro Gobierno en el decurso de nuevo meses, no ha sido una calamidad para la República, quo éntos bien muestra hoy la faz con expresión de vida i de felicidad; i os por que, el brazo armado de vigor i poder, dirigido por sanas i benéficas impulsiones, jamás sirvo á la voluntariedad ni al abuso, i noblemente ejercitado, solo despide el esplendor de las bellas acciones. La justicia, cor a bien lo sabéis, es el título verdaderamente glorioso i legítimo del poder público, i si el quo VOS habéis ejercido, se resistiera de defecto; en su origen, hoy se ve depurado en el manantial vivo de la soberanía nacional.

Como el César romano, podéis decir con ergullor: *vive, ri, veni*; mas VOS vencisteis si el séquito fero de las legiones i los ejércitos, i sin quo se derramara una gota de sangre ni se vertiese una sola lágrima de vuestros compatriotas; vencisteis por el solo prestigio de vuestro nombre i las insinuaciones de vuestra prudencia.—Así vos triunfa, mejor que con el hierro i las batallas, i tal es la finalidad de las victorias que pide la civilización.

Como el César romano, podéis decir con ergullor: *vive, ri, veni*; mas VOS vencisteis si el séquito fero de las legiones i los ejércitos, i sin quo se derramara una gota de sangre ni se vertiese una sola lágrima de vuestros compatriotas; vencisteis por el solo prestigio de vuestro nombre i las insinuaciones de vuestra prudencia.—Así vos triunfa, mejor que con el hierro i las batallas, i tal es la finalidad de las victorias que pide la civilización.

Los pueblos, de esta suerte rescatados del infarto, deben reconocimiento á sus bienhechores, i declararlo en voz alta, pues sería ingrato el silencio en presencia del beneficio recibido.—I nosotros, hondureños, nosotros hijos de este amado suelo que VOS habeis salvado; interpretando el sentimiento público, i dominados por nuestras propias convicciones, os tributamos los homenajes quo se os deben, de gratitud i de adhesión sincera á vuestro Gobierno, que, ajeno á la improbadidad i al exceso, muestra la alta tendencia de convertir en una realidad el régimen del deber i el deecho i la dehacer triunfar el principio fundamento de la libertad democrática que es la justicia misma.

Este cuerpo, Señor; a VOS os debo su creación; a VQS, que coloso de la seguridad i amparo de los ciudadanos, les habeis otorgado por la vez primera, los beneficios de esta institución.—I el Comandante, los Oficiales i individuos de la guardia civil, de cuyos servicios os habeis dignado hacer mención honorífica en vuestro Monólogo a la Representación Nacional, si hasta hoy han hecho los debidos esfuerzos por llenar cumplidamente sus atribuciones, se sienten animados de un poderoso estímulo para sobrepujarlos i hacerse más dignos del beneplácito de la sociedad i de vuestros elogios, por que os significa su mas alta i franca gratitud.

Nosotros, Señor, no podemos ofreceros

el mérito quo distingue á los cultos ciudadanos; pero os protestamos con firmeza en VOS su confianza, llamándolo al ejercicio del Ejecutivo constitucional.—El voto del patriotismo se cumple, fiado en que sabréis realizar las esperanzas i aspiraciones del pueblo.—La patria saluda entusiasmada al Registrado digno salido de su seno; la patria triunfa i so tributa así misma merecidos parabienes, al considerar quo ha logrado sustraerse á las violencias del cundillago de que estoy á punto de ser una otra vez infame víctima, i al considerar quo le ha sido dable volver por su honra i su decoro, creándose un Gobierno culto i civilizado quo colma la medida de sus esperanzas i sus generosas i palpitantes aspiraciones.

Acoged, Ciudadano Presidente, el franco testimonio de la gratitud i de la simpatía nacional i intestinas vivas felicitaciones; i debemos declararos: quo, al confiar la patria sus destinos, crec sometido al imperio de la razón i el derecho i a los rectos dictados de la justicia; i couriendo en las dotes reconocidas de vuestra inteligencia i en vuestra moralidad personal, crec quo ha arrojado el ánora i llegado por fin, al término de reposo i bienestar que ha anhelado en su vida ajitada i convulsa.—Sed, por lo tanto, íntigo custodio de la confianza pública i de los carios entrosos del país, quo en ello se cifra la felicidad presente i el porvenir de los hondureños i se interesa vuestra propia gloria, conservarnos la paz para quo á su sombra, logren los individuos i los pueblos proporcionarse, por el trabajo, el goco de las diarias comodidades i facilidad de la vida, i puedan de esta suerte, tornarse de un carácter benigno i accesible á la conciliación, libres ya de las zozobras, de las violencias i duras privaciones á quo les han sometido la guerra i nuestras contiendas anárquicas; abrir á nuestra patria amplios horizontes, nuevas sendas de progreso i desarrollo por medio de útiles i adecuadas innovaciones, atendido su modo de ser i peculiaridades dignas de observarse; creando en una palabra, una existencia social, digna, decorosa i justa, para que resarcidos i vindicados, si esto fuere posible, de nuestro triste pasado, podamos alguna vez, tener fe en las instituciones i en los principios i en los hombres.—Si tal haces, Ciudadano Presidente; si os dedicais impulsado de nobles sentimientos, á labrar la prosperidad i ventura de la patria, vuestro nombre no será escarnecido ni condonado al ludibrio de las Gemelas, éntos bien, será pronunciado con amor i reconocimiento por vuestros conciudadanos.

Tegucigalpa, Junio 11 de 1877.

Felicitación del cuerpo militar del Departamento de Olancho.

El cuerpo militar del Departamento de Olancho dirige sus felicitaciones al Señor Doctor. Don Marco A. Soto, el dia en quo se ha promulgado en esta Ciudad su exaltacion constitucional á la Primera Magistratura de la Nación.

SEÑOR PRESIDENTE.

El cielo de la Patria aparecía cubierto de la precursora nube de las tempestades; la marcha incierta de los acontecimientos que se venían desenvolviendo anunciaba la proximidad de una horrible anarquía; el sobresalto, la incertidumbre, la desesperación se ensañoreaban de los ánimos, erigiéndose el pánico hasta en el honrado corazón del amiroso ciudadano.—Los pueblos en tan oscura situación buscaban en vano en derredor de sí, i solo encontraron los ódios funestos de partido, las encontradas ambiciones, el inexorable resentimiento del pasado. Pero entonces un poderoso acento brilló por la inspiración mas espontánea, salvando las distancias, repercutió por toda la República era el acento varonil de una esperanza aun no extinguida, que vg. Señor Presidente os dignasteis oír: era quo el pueblo hondureño os proclamaba como uno de los mas ilustres de sus hijos para quo viniesen á hacer el escojido conductor de sus altos destinos.—En efecto vos correspondisteis á tan premioso llamamiento, inaugurando vuestro Gobierno Provisional el inviolable dia 27 de Agosto de 1876. Desde entonces las inquietudes se calmaron; disiparon los vestigios del terror con su séquito de depredaciones i desgracias, i en el decurso de nuevo mes, quo se han deslizado con la fugacidad de los tiempos dichosos, habeis Señor, operado un milagro de reparar en lo humanamente posible el Edificio Social.

Los hondureños, pues, juntas han demostrado mas demarcable muestra de buen sentido, quo al ejercitar esta última vez sus derechos eleccionarios confiando el sagrado depósito de sus libertades: nunca se ha revelado la conciencia nacional con tan eunitentes caracteres, sobresaliendo entre ellas la gratitud quo merecisé i el bien discernido conocimiento de vuestro mérito.

En tanto, Señor, quo os acaricia el aura popular, séanto leyes las responsabilidades quo gravitan sobre vuestros hombres, pues no os faltarán ni un momento las sinceras adhesiones de las personalidades prominentes del país.

I nosotros, Soldados del Ejército de Honduras, os saludamos con orgulloso continente, porque creemos en vuestras palabras, porque confiamos en que sabréis difundir ideas sobre el mérito i el honor militar i porque aceptareis benevolamente nuestro débil concurso cuando llegue á encontrarla amenazada la autonomía de la patria.

Tegucigalpa, Junio 24 de 1877.

Domingo Vargas, Comandante General.

Pedro Fernández, General de División. Benjamín Varela, Coronel i Mayor de la Plaza. Guadalupe Aguirre, Coronel efectivo. Manuel Bonilla, Coronel efectivo. Doroteo Cáceres, Capitán efectivo de la guarnición. Aureliano Rosales, Capitán i ayudante General. José María Cáceres Capitán, Ramón Durón Capitán, Abraham Cáceres, Teniente, Aurelio Vargas Teniente. Apolinario Parísquez Teniente, Amastacio Zelaya Teniente, Eulogio Cáceres Teniente, José Antonio Rivera Teniente, José Antonio Ulloa Subteniente, Pío Zelaya Subteniente.

FINIQUITOS.

Los Ministros del Tribunal superior de cuentas de la República.

CERTIFICAN: quo el Señor Don Antonio Cerrato, rindió las cuentas quo en estos meses cinco días del año económico actual de 1877 i cuyo valor de cuarenta i dos mil cincuenta i seis pesos treinta i uno medio centavos, llevó como Tesorero habilitando del Gobierno Provisional de la República; quo aunque del examen quo de ellas se practicó aparecieron varios reparos por equivocación de suma en pro i en contra de aquel empleado, el valor de unos i otros fué compensado legalmente; i quo en tal virtud por auto de esta fecha ha sido declarado solvente con la Unión pública el Señor Cerrato, relativamente á sus cuentas yá mencionadas.

I para constancia extienden el presente finiquito en Comayagua, á 5 de Mayo de 1877.

Juan Bustillo, Laureano P. Velasquez.

Los infrascritos Ministros de la Contaduría Mayor de la República.

CERTIFICAN: quo el Señor Intendente del Departamento de la Paz, Don Ricardo Medina, presentó por medio de su representante Don José Rodríguez, las cuentas quo en su año económico de 1870 próximo pasados i que previo examen quo de ellas se hizo, con presencia de las leyes de la materia, se dedujeron algunos reparos que fueron contestados i satisfechos del Tribunal. En cuya virtud, por sentencia de esta fecha ha sido declarado solvente con la hacienda pública el citado Señor Medina, por lo quo respecto á las cuentas mencionadas.

Para constancia extendemos la presente, que servirá al interesado de finiquito de solvencia.

Tribunal Superior de cuentas de la República.—Comayagua, Junio 9 de 1877.

Juan Bustillo, Laureano P. Velasquez.

AVISOS.

COMPAGNIA

DISUELTA.

Los infrascritos hacen saber: que habiendo liquidado la sociedad comercial que en 1870 abrieron en esta plaza, bajo la razón de CUELLAR I CACERES, han cesado en los negocios, quedando uno i otro reciprocamente solventes. En consecuencia, los deudores á la casa, harán los pagos á aquel de los socios á quien aparece endosado el respectivo documento ó cuenta correspondiente.

Tegucigalpa, 3 de Abril de 1877.

Florencio Cuellar.—Francisco Cáceres.

2.—v.

Medicinas surtidas, NUEVAS I BARATAS.

Se hallan de venta en la botica del susurito.—Lo mismo hay un buon surtido de matorras para fuegos pirotécnicos.

Comayagua, Julio 15 de 1877.

1.—V. Toribio Reina.

TIPOGRAFIA NACIONAL.—Calle del Teatro.